

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 19 DE JULIO DE 1929

NÚMERO 5547

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 19, No. 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No. 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Páginas

Decreto número 40 de 1929, de 17 de Junio, por el cual se hace un nombramiento de Oficial de la Secretaría de Instrucción Pública.....	19203
Decreto número 41 de 1929, de 25 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en la Federación Nacional Deportiva.....	19203
Decreto número 42 de 1929, de 27 de Junio, por el cual se destituye a un Profesor de las escuelas de la Capital y se nombra su reemplazo.....	19203
Decreto número 43 de 1929, de 28 de Junio, por el cual se restablece el IV año de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y se hacen varios nombramientos de Profesores ad honorem.....	19203
Resolución número 37, de 20 de Junio de 1929.....	19203
Resolución número 38, de 28 de Junio de 1929.....	19203
Resolución número 39, de 29 de Junio de 1929.....	19203
Resolución número 40, de 2 de Julio de 1929.....	19204
Resolución número 41, de 2 de Julio de 1929.....	19204

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE EXCENTES Y MARCAS

Resolución número 115, de 4 de Junio de 1929.....	19204
Resolución número 116, de 13 de Mayo de 1929.....	19204
Resolución número 117, de 13 de Mayo de 1929.....	19204
Certificado número 1941 de registro de marca de fábrica.....	19204
Certificado número 1942 de registro de marca de fábrica.....	19204
Certificado número 1943 de registro de marca de fábrica.....	19204
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	19204

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Junio de 1929.....

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1929.....

Avisos Oficiales.....	19205
Edictos.....	19205

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 40 DE 1929 (DE 17 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento de Oficial de la Secretaría de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel L. Rodríguez, Oficial 2º de la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 41 DE 1929 (DE 25 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Federación Nacional Deportiva.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor M. M. Alba C., miembro principal de la Federación Nacional Deportiva.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 42 DE 1929 (DE 27 DE JUNIO)

por el cual se destituye a un Profesor de las escuelas de la Capital y se nombra su reemplazo.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º. Destitúyese del puesto de Profesor de las escuelas Primarias de la Capital al señor Manuel Valderama y nombrose en su reemplazo al señor Humberto Colomari.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.

JEPHTHA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

DECRETO NUMERO 43 DE 1929 (DE 28 DE JUNIO)

por el cual se restablece el IV año de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y se hacen varios nombramientos de Profesores ad honorem.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Restablécese el IV año de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º. Hácense los siguientes nombramientos de Profesores ad honorem de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, así:

De Derecho Civil, al Dr. Samuel Quintero C.

De Derecho Administrativo, al Dr. J. D. Moscote.

De Hacienda Pública, al Dr. Dámaso A. Cervera.

De Medicina Legal, al Dr. Harry Strunz.

De Procedimiento Civil y Penal, al Licenciado Ismael Ortega B.

De Seminario, al Dr. Selso Solano Manotas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Junio 29 de 1929.

Vista el memorial de fecha de ayer, por el cual la señorita Carmen E. Rivera solicita permiso para seguir el curso de Maestría en el grado de la Escuela de Maestros de Santa Ana.

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Carmen E. Rivera el permiso de que se deja hecha referencia, sin derecho a sueldo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, 28 de Junio de 1929.

Vista la comunicación de fecha 17 de este mes, por la cual el señor Gumercindo L. Delgado renuncia el puesto de maestro de la escuela Tomás Herrera, de la ciudad de Colón,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Gumercindo L. Delgado la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 39.—Panamá, 29 de Junio de 1929.

En vista de que en esta fecha expira el período del concurso abierto para la adjudicación de una beca para hacer estudios de aviación concedida al Gobierno de Panamá por la Cámara de Comercio de Tampa, Florida, y de que no se ha presentado ningún aspirante a dicha beca.

SE RESUELVE:

Declarar desierto dicho concurso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 40.—Panamá, 2 de Julio de 1929.

En memorial de fecha 21 de Mayo último pide a este Despacho la señorita Danciana Sutherland que se declare que está inhabilitada permanentemente para ejercer el cargo de maestra de escuela primaria, y que se le reconozca el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestros los sueldos equivalentes a un año de servicio. Para ese efecto la memorialista ha acompañado a su solicitud los documentos respectivos con los cuales comprueba su derecho, y por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar permanentemente inhabilitada a la señorita Danciana Sutherland para continuar prestando sus servicios como maestra de escuela primaria, por el término de un año, y reconocerle el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestros la suma de B. 510.00 equi-

valente a su sueldo de un año. Se funda esta Resolución en el artículo 9º del Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, 2 de Junio de 1929.

En memorial del 13 de Junio próximo pasado solicita la señorita Jacinta M. Henríquez que se declare que está transitoriamente inhabilitada para ejercer el cargo de maestra de escuela primaria y que se le reconozca el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestros tres meses de sueldo, y para ese efecto acompaña a su solicitud los documentos requeridos por la ley, y por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Jacinta M. Henríquez transitoriamente inhabilitada para ejercer el cargo de maestra de escuela primaria y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de B. 150.00 equivalente a tres meses de sueldo. Se funda esta Resolución en los artículos 8º y 10º del Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 3127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registros.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3127.—Panamá, 1 de Junio de 1929.

El apoderado de la Columbia Phonograph Inc. domiciliada en la Avenida Madison, ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, solicita del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, en escrito de fecha 13 de Junio de 1928, el registro de una nueva de fábrica que consista en un aparato para grabar y reproducir en el papel, aluminio o cualquier otro material, los patrones y accesorios a utilizar en el "gramófono" con el sistema de "gramófono" en el que se graba y reproduce en el papel, aluminio o cualquier otro material, los patrones y accesorios a utilizar en el "gramófono".

La marca consiste en la palabra descriptiva GRAFONOLA, y su registro en los efectos antes y en las mismas, nombres, emblemas, representaciones, etc., de esta materia que se graban en el papel, aluminio o cualquier otro material, los patrones y accesorios a utilizar en el "gramófono".

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la Columbia Phonograph Company Inc. domiciliada en la Avenida Madison, ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 2128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registros.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2128.—Panamá, 10 de Junio de 1929.

El apoderado de la Sociedad Anónima Dr. L. Zambelletti, domiciliada en Milán, Italia, en escrito de fecha 30 de Enero de este año, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa dicha Sociedad para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos de su elaboración.

La marca consiste en la palabra EMOCAL, y los dueños se reservan el derecho de usar dicha marca en todo color, tamaño y forma sin que por ello se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de la Sociedad interesada, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la Sociedad Anónima Dr. L. Zambelletti, domiciliada en Milán, Italia.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 2127, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

RESOLUCION NUMERO 2129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registros.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2129.—Panamá, Junio 11 de 1929.

En escrito fechado el 30 de Enero de este año, el Apoderado de la So-

ciudad Anónima Dr. L. Zambelletti, domiciliado en Milán, Italia, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa dicha sociedad en Milán para amparar y distinguir en el comercio un preparado farmacéutico de su elaboración.

La marca consiste en las palabras TEODROMINA COMPUSTA y la Sociedad se reserva el derecho de usar en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en los diferentes partes de que consiste, sin que por ello se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de la mencionada Sociedad y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la Sociedad Anónima Dr. L. Zambelletti, domiciliada en Milán, Italia.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 1943, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

CERTIFICADO NUMERO 1941 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 4 de Junio de 1929.—Caduca: el 4 de Junio de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3127 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la mencionada Columbia Phonograph Company Inc. domiciliada en la Avenida Madison, ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos de su elaboración.

La marca consiste en la palabra descriptiva GRAFONOLA, y su registro en los efectos antes y en las mismas, nombres, emblemas, representaciones, etc., de esta materia que se graban en el papel, aluminio o cualquier otro material, los patrones y accesorios a utilizar en el "gramófono".

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2128, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2127, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 1943, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra descriptiva GRAFONOLA.

CERTIFICADO NUMERO 1942 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Junio de 1929.—Caduca: el 10 de Junio de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3128, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Sociedad Anónima Dr. L. Zambelletti, domiciliada en Milán, Italia, para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos de su elaboración, que se elaboran o fabrican en Milán, Italia, de la cual marca ya un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Enero de 1929 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5449 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 20 de Febrero de 1929.

Panamá, 10 de Junio de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 1943, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2128, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2127, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 1943, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2128, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2127, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 1943, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2128, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2127, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 1943, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2128, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 2127, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

En esta fecha y bajo el número 1943, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registros,
Dario González.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras TEOBROMINA COMPUESTA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica. Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo Antenor Quinzada, abogado de la Sociedad Civil, F&C & Quinzada, vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado especial de la "The American Agricultural Chemical Company", de Nueva York, sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, pido a usted se sirva inscribir el registro de la Marca de Fábrica "AMERICUS", que consiste en la representación de una cabeza de buey, circundada por dos círculos concéntricos, entre los cuales aparece la palabra



de registro de marca de fábrica. Yo Antenor Quinzada, abogado de la Sociedad Civil, F&C & Quinzada, vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado especial de la "The American Agricultural Chemical Company", de Nueva York, sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, pido a usted se sirva inscribir el registro de la Marca de Fábrica "AMERICUS", que consiste en la representación de una cabeza de buey, circundada por dos círculos concéntricos, entre los cuales aparece la palabra

Anexos: Los que requiere la ley. Panamá, Julio 5 de 1920.

Antenor Quinzada.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Julio de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si transcurrieren noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Des. el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

C. J. QUINTERO

2 vs.—2

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 28 de Junio de 1920.

As. 2614. Escritura 230, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Benjamín Bennett constituye hipoteca a favor de Isaac L. Toledano sobre una finca en la ciudad de Colón.

As. 2615. Escritura 76, de 6 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada "José Lal Lee & C."

As. 2616. Escritura 77, de 6 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual José Lal Lee confiere poder a Jorge Lal.

As. 2617. Patente de Navegación número 91, expedida por el Capitán del Puerto de Colón, el 26 de los corrientes, a favor de Antonio Tagacopoulos, sobre la nave "Eliott".

As. 2618. Escritura 227, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Angela Ruiz de Alfaro vende a Antonio Tagacopoulos la nave denominada "Eliott".

As. 2619. Adición al asiento 2618 del Tomo 15 del Diario.

As. 2620. Certificado de número al Fidei, expedido por el Gobernador de Chiriquí, en el cual consta la razón social "José Rodríguez".

As. 2621. Escritura número 61, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se profesionala el título de propiedad de una finca expedido a favor de Juan Hím ubicada en Santiago.

As. 2622. Escritura número 16, de 15 de marzo de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Eustacio García de Parades un lote de terreno en ese Distrito.

As. 2623. Adición al asiento 2387 del Tomo 15 del Diario.

As. 2624. Escritura 357, de 17 de noviembre de 1928, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Elias Zakay & C., un lote de terreno ubicado en Boquete.

As. 2625. Copia de la diligencia de remate verificado el 3 de los corrientes en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicaron a "Enrique Halphen & C." varios bienes pertenecientes a la herencia yacente de Jorge Gardes-zábal.

As. 2626 a 2631. Contratos celebrados entre el "Panazone Garage Co." y Charles Bennett, "Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios", Otisio Ibarra, Bhagat Singh, José A. Contrera y "Masa y Retty", respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendas carros automóviles a plazos.

As. 2632. Contrato celebrado entre Humberto Leigmanier y E. A. Leibel, por el cual el primero vende al segundo un carro automóvil.

As. 2633. Oficio 228, de 24 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena que no se libere embargo sobre una finca de propiedad de Quintín García.

As. 2634. Oficio 1612, de ayer, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual ordena que se libere embargo sobre una finca de propiedad de Juan Soto ubicada en la ciudad de Colón.

As. 2635. Escritura 107, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Gertrudis Rodríguez y María Rodríguez venden una finca ubicada en una finca en un Puerto.

As. 2636. Registro del 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por el cual se declara el fidei-comiso de María Juan.

As. 2637. Escritura 116, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se profesionala el título de la sección celebrada el 14 de los corrientes, por la subleita denominada "Calle Para Carreteras de Ferraz & A."

As. 2638. Adición al asiento 2623 del Tomo 15 del Diario.

As. 2639. Escritura número 21, de 21 de marzo de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual A-

ribal Bernaza y Manuel S. Pinillos se dividen una finca.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 29 de Junio de 1920.

As. 2640. Certificado 980, de 27 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social denominada "Cortera y Quintero".

As. 2641. Copia de la diligencia de remate otorgada ante el Juez 3º de este Circuito, con fecha de ayer, por la cual Margarita Horna vda. de Matamoros constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la exoneración de Matilde Torres.

As. 2642. Escritura 516, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se profesionala una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Catalina A. de la Guardia, ubicada en esta ciudad.

As. 2643. Escritura 891, de 7 de agosto de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Díaz A. y otro venden a Carlos Ulpiano Victori A. dos lotes de terrenos en esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores sobre los mismos lotes.

As. 2644. Escritura 226, de 16 de febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Ulpiano Victori A. vende a Harold Mayne Kendall dos lotes de terreno en esta ciudad y el comprador asume un crédito hipotecario.

As. 2645. Escritura 228, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Hubert Edmund y otro constituyen hipoteca a favor de I. L. Toledano sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 2646. Escritura 230, de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Generoso de Obedidia vende a Abdul Sakur y otro una finca en la ciudad de Colón y éstos constituyen hipoteca a favor de I. L. Toledano sobre la misma finca.

As. 2647. Escritura 517, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende hipoteca a Cristóbal Jaén sobre una finca en Antón para responder por el manejo de Armenta Jada Vico como Tesorero del Consejo Municipal de ese Distrito.

As. 2648. Escritura 114, de 8 de abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Marcela vda. de Watson y otros confieren poder a Alberto Watson.

As. 2649. Escritura 106, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel E. Torres vende a María A. Torres y Consuelo Torres una finca ubicada en el Distrito de Veraguas.

As. 2650. Escritura 137, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique H. Chiriquí y otros profesionala una diligencia de remate de bienes pertenecientes a la herencia yacente de María Juan.

As. 2651. Escritura 138, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Gertrudis Rodríguez constituye hipoteca a favor de María Rodríguez sobre varias fincas ubicadas en Antón.

As. 2652. Escritura 378, de 16 de mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional concede las hipotecas constituidas por Maximino Alvarado sobre fincas en esta ciudad.

As. 2653. Escritura número 4 de 12 de Mayo de 1880, extendida ante el Secretario del Cabildo de Taboga por la cual Tomasa Muñoz vende a Lucia Mendive un solar situado en ese Distrito.

As. 2654. Escritura número 247 de 18 de este mes, de la Notaría de Chiriquí por la cual Pedro del Río vende a Juan Arias Jr., una finca ubicada en David.

As. 2655. Escritura 265, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Dionisio Jiménez constituye hipoteca a favor de "Arias y C." para garantizar una deuda de un carro automóvil.

As. 2656. Escritura 937, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Verónica Ruiz (casada a José G. Luzardo) vende una finca de terreno en esta ciudad y éste le concede medianía en una pared.

As. 2657. Escritura 962, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual José G. Juncado y José R. Arias celebran un contrato sobre medianería en una pared.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Table with 2 columns: Subscription type and price. Por un año... B. 6.00; Por seis meses... 8.00; Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Table listing various official publications and their prices, including Código Administrativo, Código Civil, Código Penal, and Leyes de 1906 to 1925.

Decreto sobre Policia Maritima... 0.25
PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguientes o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que Forest Golden Miller ha dado en venta a Ralph Glenn Lewis, los dos establecimientos de comercio denominados "Miller's Specialty Shop" y "The Limit News Stand", situados el primero en la casa número 124 de la Avenida Central, y el segundo en la Casa número 79 de la Calle "B", de esta ciudad, junto con todas las existencias que hay en dichos establecimientos.

Se publica este aviso para los efectos del artículo 779 del Código de Comercio a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes se presenten cualesquiera acreedores a hacer valer sus derechos.

Panamá, Julio 17 de 1920.

F. G. Miller.—R. G. Lewis.

3 vs.—2

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente emplaza a Juan Baquedano, nicaragüense, mayor de edad y jornalero, y a Celso de apellido desconocido, colombiano (negro), mayor de edad y jornalero, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito que define y castiga el Título XII, Capítulo Primero, Libro II del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de auto de fecha veintinueve de mayo del corriente año, en el cual se les ordena su comparencia y se les decreta su detención, con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión se les apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se le seguirá sin su intervención.

No se inserta más detalles de su filiación por no existir en el expediente.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general, y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy once de junio de mil novecientos veintinueve, y un ejemplar se remitió al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que se inserte en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez, J. F. DE LA OSSA.
El Secretario, Alejandro Ortiz.
5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente emplaza, a Antonio Guzmán, nicaragüense, mayor de edad y jornalero, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito que define y castiga el Título Duodécimo, Capítulo Primero del Libro II del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de auto de fecha doce de junio del corriente año, en el cual se le ordena su comparencia y se le decreta su detención, con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión se le apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se le seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general, y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que se inserte en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez Suplente ad-hoc, ALEJANDRO ORTIZ.
El Secretario ad-interim, Marco A. Arosemena.
5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente emplaza a Modesto Villarreal, Panameño, vecino del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito (de homicidio) que define y castiga el Título Duodécimo, Capítulo Primero, Libro Segundo del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de auto de fecha diez de junio del corriente año, en el cual se le ordena su comparencia y se le decreta su detención, con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión se le apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general, y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy once de Julio de mil novecientos veintinueve, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que se inserte en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez Suplente ad-hoc, ALEJANDRO ORTIZ.
El Secretario ad-interim, Marco A. Arosemena.
5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a los que se crean con derecho a un bien denunciado por Luis Quiñero Celerrín, bien que según el denunciante es vacante y que consiste en un lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, por pedradas de los herederos de Carlos Carbono, antes Eladio Lasso y finca de Alberto V. de Icaza; Sur, propiedad de Manuel del Busto; Este, calle 17 Oeste, y Oeste, la calle 18 Oeste.

Por tanto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 1433 del Código Judicial, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación de la ciudad.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Juez, J. M. PINILLA URRUTIA.
El Secretario, Clementino de Gracia V.
3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano, vecino de este Distrito se encuentran depositados un caballo de color mareo salpicado, tuerto del ojo del lado derecho, gacho de ambas orejas, como de ocho a diez años de edad, de buen tamaño, marcado a fuego en el perfil izquierdo así:

(T)

una regua de color melada castaña, como de ocho años de edad, de buena estatura, marcada a fuego en el perfil izquierdo así:

(P)

con una potrancia de color bayo de las cuatro patas barricada mostacosa, como de diez y ocho meses de edad, y un potrillo de color melado marcado a fuego en la pata derecha así:

(T)

de las cuatro patas negras, como de diez y ocho meses de edad, que vagan por el barrio del Maquino de esta jurisdicción, hace un año sin saber quién o quienes son sus dueños. Que de acuerdo con el querer de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta días hábiles para todo el que se crea con derecho a los mencionados los bienes, hacer en beneficio suyo, el respectivo reclamo no se ha presentado reclamo por persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 17 de 1920.

El Alcalde, E. CANDANEDO.
El Secretario, Antonio Ruiz.
30 vs.—25

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Bernal, vecino de este Distrito y residente en el lugar de El Coco, se encuentra depositada una potrancia como de dos años de edad, de color negro, claro, sin marca de ninguna clase, con una mancha blanca en la cabeza y un casco de atrás blanco, la cual se encontraba vagando por los llanos de El Coco, desde hace un año más o menos, sin dueño conocido, según denunciado a este Despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en el periódico del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de (30) treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 12 de Marzo de 1920.

El Alcalde, J. B. QUIROS.
El Secretario, Eldiberto Carles.
30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Bestia vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora tuerta como de seis años de edad, que hacen como dos años se encuentra vagando por el lugar de "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido, marcado a fuego así:

JK

en el perfil izquierdo; que el referido semoviente fué denunciado por el señor Ismael Moreno vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer dentro de este término, el pasado los treinta (30) días, no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 de la misma Ley y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 7 de 1920.

El Alcalde, E. CANDANEDO.
El Secretario, Antonio Ruiz.
30 vs.—50